

## Señores

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 760013333004-2019-00092-00

**DEMANDANTE: MARIA BERTILDE CAICEDO Y OTROS** 

**DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS** 

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, informo al despacho que REASUMO el poder de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, y me permito REMITIR el certificado de disponibilidad del valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1501216001931, el cual, fue decretado como prueba en la audiencia inicial del 09 de julio de 2025.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** 

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S. J.



## MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9

## **CERTIFICA QUE:**

Mediante la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1501216001931 donde figura como tomador y asegurado el MUNICIPIO **SANTIAGO DE CALI** identificado con **NIT. 890.399.011-3,** para la vigencia comprendida del 17 de marzo de 2016 al 02 de diciembre de 2016, prorrogada para las siguientes vigencias 02 de diciembre de 2016 a 27 de enero 2017, 27 de enero de 2017 a 31 de marzo 2017, 31 de marzo 2017 a 01 de enero 2018, 01 de enero de 2018 a 01 de febrero 2018 y 01 de febrero 2018 a 25 de mayo 2018, en la referida póliza se tiene contratado el siguiente amparo:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 5.000.000.000,00	15% PERD Min 40 SMMLV

SINIESTRO	VALOR INDEMNIZACIÓN LIQUIDADO	OBSERVACIÓN
150117302000077	100.300.000	PAGADO
150117301800146	63.000.000	PAGADO
150117302000058	40.000.000	PAGADO
TOTAL PAGADO	203.300.000	

Vale la pena aclarar que, a la fecha, y para la vigencia referenciada líneas atrás, tenemos en curso 134 procesos judiciales que en cualquier momento podría afectar la siniestralidad de la póliza.

La presente certificación se expide a solicitud del honorable JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordial Saludo

**JOHANNA MILENA AYA RODRIGUEZ** 

C.C. No. 53.114.347

Representante Legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.